

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 37340

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/08-1940

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de enero del 2008 bajo el número 08-001940, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE TISU PARA BAÑO ENROLLADO PARA NIÑOS", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la gaceta de la propiedad industrial N° 595 del 29 de agosto del 2008, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Productos Familia S.A., representada legalmente por la doctora María Fernanda Alvarado Villafradez.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 10 de junio del 2009 radicado bajo el número 08-001940-00004-0000, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

37340

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 37349

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/08-1940

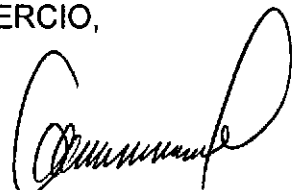
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Kimberly – Clark Worldwide, Inc., y a la doctora María Fernanda Alvarado Villafradez en su calidad de apoderada de la sociedad opositora Productos Familia S.A., o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUL. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

IAN RAISBECK LLINAS

Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10
World Trade Center – Torre A.
Bogotá, D.C.

Doctora

MARIA FERNANDA ALVARADO VILLAFRADEZ

Carrera 7 N° 74 – 21, Piso 4.
Bogotá, D.C.

AV

202021